
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 140 DE 2025

PROCESO No: SS25-172
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SOLUCIONES MEDICAS AVANZADAS S.A.S.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$50.000.000
VALOR ADICIONAL 1: \$7.400.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO**, identificada con la CC N° 37.292.363 expedida en la ciudad de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOLUCIONES MEDICAS AVANZADAS S.A.S.**, Nit. 901.417.815-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 140 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 140 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de abril de 2025, con plazo de ejecución 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en radiología e imagenología lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 140 de 2025, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adiciónese el valor del Contrato No. 140 de 2025, en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

(\$50.000.000) M/CTE, quedando el valor total del contrato en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$57.400.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 140 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 512 del 28/02/2025. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 140 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 140 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **24 ABR 2025**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente E.S.E. HUEM

ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO
R/L SOLUCIONES MEDICAS AVANZADAS SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS